

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2003-62*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO DE
EMERGENCIA POR LA CANTIDAD DE DOCE MILLONES
CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS
SESENTA Y SIETE DÓLARES (\$12,155,267) PARA EL
PAGO DE UNA DEUDA INCURRIDA CON LA AGENCIA
FEDERAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS
(FEMA) EN OCASIÓN DEL HURACÁN HUGO**

POR CUANTO: La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) otorga asignaciones al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en situaciones de emergencia. Las ayudas recibidas y administradas por el Gobierno están comprendidas en un contrato entre FEMA y el Gobierno, el cual se origina después de cada desastre.

POR CUANTO: En septiembre de 1989, Puerto Rico fue afectado por el Huracán Hugo, el cual ocasionó pérdidas considerables a la propiedad, agricultura y otros sectores. A consecuencia de esto, el país fue declarado zona de desastre y se firmó un acuerdo con FEMA para ayuda económica, mediante el cual se realizaron pagos por \$312,530,790 a las familias damnificadas. De esta cantidad, al Gobierno le correspondió aportar \$93,859,750 que fueron adelantados por FEMA en calidad de préstamo.

POR CUANTO: Para el pago de dicha deuda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Banco Gubernamental de Fomento acordaron un plan de pago de once años comenzando en el año fiscal 1993-94, con un pago inicial de \$3,272,055 y pagos anuales subsiguientes de \$12,155,267 para los años fiscales 1994-95 hasta el 2003-04.

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada, se creó el Fondo de Emergencia, el cual puede ser utilizado para afrontar necesidades públicas inesperadas e imprevistas, causadas por calamidades, tales como guerra, huracanes, terremotos, sequías, inundaciones, plagas, y con el fin de proteger las vidas y propiedades de las gentes y el crédito público.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza y ordena al Secretario de Hacienda a que del Fondo de Emergencia libere la suma de doce millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y siete dólares (\$12,155,267) a favor de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para honrar el pago a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA).

SEGUNDO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto, como representante del Gobierno ante FEMA, deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Secretario de

Hacienda, al Presidente de la Junta de Planificación y al Secretario de Transportación y Obras Públicas, un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea integrado al Fondo de Emergencia.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 15 de septiembre de 2003.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sila M. Calderón', written over a horizontal line.

SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 15 de septiembre de 2003.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ferdinand Mercado Ramos', written over a horizontal line.

FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO